

**REGIONAL CORDOBA
RENDICION DE CUENTAS
2012-2016**

- **CUMPLIMIENTO DE METAS**

La Regional Córdoba desde su despacho se ha enfocado en el cumplimiento de las metas propuestas en el periodo 2012-2016, esta labor la hemos llevado a cabo incentivando a los funcionarios para que su desempeño se vea reflejado en el nivel central y de esta manera afianzar e incrementar las gestiones defensoriales en aras de salvaguardar los derechos de la población.

Por lo anterior, podemos evidenciar el compromiso de nuestro equipo de trabajo mediante el sistema **STRATEGOS**, logrando posicionar a la Regional Córdoba como una entidad generadora de confianza entre los usuarios y la comunidad Cordobesa en general, brindando un servicio con calidad.

- **IMPACTOS DE LA GESTION**

A continuación se relacionan los cambios generados a partir de la intervención de la Defensoría del Pueblo Regional Córdoba.

PROGRAMAS PILOTO DE LA REGIONAL CÓRDOBA:

1. **DEFENSORIA EN TU BARRIO (INSTITUCIONALIZADO)**
2. **DEFENSORIA EN TU AULA**
3. **DEFENSORIA EN LA WEB**

Gracias a la implementación y desarrollo de estos programas hemos ido recuperando la confianza en los ciudadanos de cada municipio, corregimiento y vereda; ya que en el caso de DEFENSORIA EN TU BARRIO han sido muchas las visitas que se han hecho en la zona rural, siempre con el ánimo de lograr un acercamiento con la comunidad, ayudarlos y orientarlos con su problemática social, a continuación expondremos los **casos más relevantes que han creado impacto en la comunidad** por las gestiones adelantadas por la Regional Córdoba, en este cuatrienio:

1. **TITULO DEL CASO**

LOS PROBLEMAS Y DEMORAS ADMINISTRATIVAS DE UN MUNICIPIO NO PUEDEN AFECTAR EL DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA

HECHOS

En 2013, en el marco del programa “DEFENSORIA EN TU BARRIO”, en la visita realizada a la comuna 3 de Montería, se expuso la problemática de diecisiete (17) familias que fueron trasladadas por la administración desde el sector o barrio denominado “El Cerro” hasta las instalaciones de la Escuela Madre Laura en el Barrio Buenavista, en busca de ser reubicados.

Pese a ello, el lugar no cumplía con las condiciones mínimas para albergar a estas familias, encontrando que sus derechos estaban siendo altamente vulnerados pues se hallaban hacinadas en un lugar inadecuado, no solo para los niños sino para los núcleos familiares que ahí moraban, generando efectos negativos.

CONSIDERACIONES Y ACTUACIONES DE LA DEFENSORÍA

El Defensor del Pueblo de la Regional Córdoba interpuso una Acción de Tutela en contra de la Alcaldía de Montería el día 30 de Octubre de 2013, en la cual se depreco el amparo de los derechos A LA VIDA, INTEGRIDAD, SALUD, DIGNIDAD HUMANA, EDUCACIÓN, INTEGRIDAD FISICA, SEGURIDAD SOCIAL, ALIMENTACIÓN, CUIDADO, RECREACIÓN, DEFENSA DE LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN CIRCUNSTANCIAS DE VULNERABILIDAD Y DEBILIDAD MANIFIESTA POR DESPLAZAMIENTO Y ACCESO A LA VIVIENDA, ENTRE OTROS,

DECISIÓN JUDICIAL

La Acción de Tutela, fue admitida y el 12 de Noviembre de 2013, mediante providencia, el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes de Montería TUTELO los derechos fundamentales y constitucionales, dándole a la Alcaldía un término de 48 horas, para realizar los trámites administrativos y financieros, a efectos de reubicar a esas 17 familias y un término de 5 meses para hacer la entrega efectiva y material de las viviendas a cada uno de los núcleos familiares.

La decisión fue apelada por el accionado, sin embargo en sentencia de segunda instancia proferida por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Montería con fecha 06 de Diciembre de 2013, fue confirmado en todas sus partes el fallo de primera instancia.

2. TITULO DEL CASO

GESTIONANDO UN AMBIENTE SANO CON LA LIMPIEZA DEL MERCADO DEL SUR

HECHOS

El 18 de septiembre de 2013, en el marco del programa “DEFENSORÍA EN TU BARRIO”, la comunidad manifestó los inconvenientes que se presentan desde hace 20 años con el mercado público del sur de Montería, el cual fue trasladado a ese lugar con el fin de solucionar un problema de invasión.

La situación actual del mercado del sur, es deplorable, puesto que carece de las condiciones mínimas para su funcionamiento, la totalidad de sus instalaciones se encuentra contaminada, al no contar con uno solo de los servicios públicos, lo cual genera un grave problema de salud de quienes compran y consumen esos alimentos.

CONSIDERACIONES Y ACTUACIONES DE LA DEFENSORÍA

El Defensor del Pueblo de la Regional Córdoba interpuso una Acción de Tutela en contra de la Alcaldía de Montería, en la cual se invocó que el accionado (Alcaldía de Montería), vulnero los derechos fundamentales A LA SALUD, INTEGRIDAD PERSONAL, VIDA, DIGNIDAD HUMANA, AGUA, GOCE DE UN AMBIENTE SANO, ENTRE OTROS.

DECISIÓN JUDICIAL

Mediante sentencia de fecha 26 de **diciembre de 2013**, el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes de Montería – Córdoba, ordeno al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CARLOS EDUARDO CORREA, para que en un término que no exceda de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la notificación del fallo, sin dilaciones de ninguna índole disponga DE TODOS LOS MECANISMOS LEGALES ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, AUTORICE y tome LAS **MEDIDAS NECESARIAS PARA EL ASEO GENERAL DEL MERCADO PUBLICO DEL SUR DE MONTERÍA**, cuya ejecución no puede superar los noventa (90) días calendarios, con lavado de calles, paredes, mesones y locales, previa evacuación, extracción y secamiento de aguas negras y putrefactas estancadas en las instalaciones del mercado, así como de los demás desechos, basuras y demás elementos contaminados que se encuentran en las mismas instalaciones.....de igual forma, tomar las medidas medicas necesarias de quienes presentan enfermedades producto de la contaminación del lugar.

Alcaldía le cae a Mercado del sur

•MONTERÍA
06 de Enero del 2014



Al menos 10 días deberá cerrarse el Mercado del Sur para que la Alcaldía de Montería realice los trabajos de limpieza.

Montería. Un plazo de 90 días le concedió un juzgado a la Alcaldía de Montería para realizar varios trabajos que mejoren las condiciones sanitarias del Mercado del Sur. El fallo en primera instancia de una tutela a favor de la Defensoría del Pueblo en Córdoba obligaba a que se adecuara de manera inmediata el lugar, es decir, días previos a la época navideña y fin de año, lo que significaba cerrar por 10 días el llamado Mercadito del Sur.

La administración municipal decidió para no afectar la economía de comerciantes de esa plaza de mercado aplazar los trabajos ordenados por el juzgado para después de las festividades. Sin embargo, la Defensoría instauró una acción de incidente de desacato, la cual se falló dándole la razón a la Alcaldía a la que le dio un plazo de 90 días para adecuar el sitio.

Extractado del periódico El Meridiano de Córdoba. Publicación 06 de enero 2014

3. TITULO DEL CASO

URBANIZACIÓN EL RECUERDO-AMBIENTE SANO-

DERECHOS VULNERADOS:

Goce a un ambiente sano – Acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.

HECHOS: Tras una queja presentada el día 4 de **febrero de 2016**, por miembros de la Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería, donde argumentaban que aguas negras corrían por las vías de la urbanización en la que habitan, que estas producían olores nauseabundos a largas distancias, sin necesidad de llegar al sitio específico de rebosamiento.

GESTIÓN DEFENSORIAL: La Defensoría del Pueblo Regional Córdoba, organizó una visita de verificación, dirigiéndose a la urbanización el Recuerdo el día enero 28 de 2016, constatando el rebosamiento de aguas negras a través de los manjoles del alcantarillado.

Ese mismo día, se llevó a cabo una reunión con la comunidad donde manifestaron que dicho rebosamiento se da todos los días en 3 de los existentes en la urbanización y que muy a pesar del mal servicio de alcantarillado, la empresa de acueducto cobra mensualmente el servicio a la comunidad en una tarifa plena.

Luego de la reunión, la Regional Córdoba, elevo un requerimiento DPRC-5007-0592 con fecha de recibo 07 de marzo de 2016, al señor Alcalde del Municipio de Montería Dr. Marcos Daniel Pineda García, en el cual además de informarle los hallazgos, se le solicito

“ Que en corto plazo se adelanten los procedimientos administrativos y técnicos para solucionar definitivamente el afloramiento de aguas negras del sistema de alcantarillado de la Urbanización El Recuerdo, Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a fin de Proteger los derechos colectivos a un ambiente sano y a la prestación del servicio público de alcantarillado de la población de La urbanización El Recuerdo, Municipio de Montería, Departamento de Córdoba”.

De igual forma, mediante oficio DPRC-5007-0593 con fecha de recibo 07 de marzo de 2016, se requirió al Gerente de la Empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P, con el fin de instarlo a realizar los procedimientos administrativos y técnicos competentes.

En fecha 16 de marzo de 2016, la Defensoría del Pueblo Regional Córdoba, instauró ACCIÓN POPULAR en contra del Municipio de Montería y Proactiva Aguas de Montería, correspondiéndole el conocimiento al Juzgado Tercero Administrativo de Montería.

4. TITULO DEL CASO

OPORTUNIDAD DE TRANSPORTE SIN DISCRIMINACIÓN

DERECHOS VULNERADOS: Derecho al acceso a los servicios públicos y a la prestación oportuna y eficiente- el acceso a una infraestructura de servicio que garantice la salubridad pública.

HECHOS: En la ciudad de Montería el servicio público de transporte es prestado por particulares, pero bajo el control, vigilancia y supervisión de la entidad territorial, teniendo en cuenta que a pesar de estar en manos de particulares el estado debe velar por su correcto funcionamiento.

Las empresas METROSINU y MONTERIANA MOVIL son las encargadas de prestar servicio público de transporte en la ciudad de Montería, quienes lo vienen ejerciendo hace más de 10 años en virtud de la concesión otorgada por el municipio, pese a ello la prestación del servicio es ineficiente para quienes padecen de discapacidad o alguna limitación física, ya que las busetas que prestan el mencionado servicio no gozan de una rampa o acceso adecuado para su eficiente servicio y utilización.

La condición de discapacidad de una persona que permanentemente utilice el servicio público de transporte afecta significativamente sus derechos colectivos no solo a gozar de la correcta prestación de un servicio sino también de la protección de los discapacitados frente a ello.

GESTIÓN DEFENSORIAL: La Defensoría del Pueblo Regional Córdoba, verifico que físicamente es imposible subir a un autobús de servicio público, los conductores no se quieren responsabilizar de una persona en condición de discapacidad, debido a que implicaría bajarse del autobús para brindar el servicio.

Mediante requerimiento de fecha 29 de febrero de 2016, recibido el 2 de marzo del mismo año, la regional Córdoba, solicito al Alcalde de Montería, informara sobre las medidas administrativas y presupuestales que han tomado para el correcto y eficiente funcionamiento del servicio público de transporte en la ciudad de Montería.

Mediante requerimiento de fecha 29 de febrero de 2016, recibido el 2 de marzo del mismo año, la regional Córdoba, solicito al gerente de METROSINU, informara sobre las medidas administrativas y presupuestales que han tomado para el correcto y eficiente funcionamiento del servicio público de transporte en la ciudad de Montería.

Mediante requerimiento de fecha 29 de febrero de 2016, recibido el 2 de marzo del mismo año, la regional Córdoba, solicito al gerente de MONTERIANA MOVIL, informara sobre las medidas administrativas y presupuestales que han tomado para el correcto y eficiente funcionamiento del servicio público de transporte en la ciudad de Montería.

Ninguno de los requerimientos fue contestado.

La Regional Córdoba, interpuso una ACCION POPULAR contra el Municipio de Montería y las empresas METROSINU y MONTERIANA MOVIL, con fecha de reparto 11 de marzo de 2016, correspondiéndole el conocimiento al Juzgado Séptimo Administrativo Oral.

Las pretensiones requeridas fueron:

- Ordenar a la Alcaldía de Montería y/o a las empresas prestadoras del servicio público de transporte que en el menor plazo posible, se instalen en todos los autobuses que transiten en la ciudad las rampas de acceso interior para las personas en condición de discapacidad, teniendo en cuenta que afectan y vulneran sus derechos colectivos.
- Ordenar a la Alcaldía de Montería y/o a las empresas prestadoras de servicio público de transporte que en el menor plazo, adelante procedimientos administrativos y presupuestales para que ejecute los actos necesarios para la correcta prestación del servicio de transporte en la ciudad de Montería.
- Ordenar a la Alcaldía de Montería y/o a las empresas prestadoras del servicio público de transporte que informe cada 3 meses a la Defensoría del Pueblo Regional Córdoba sobre los procedimientos administrativos y presupuestales que se realicen para la instalación de rampas de cada uno de los buses de transporte público.

DEFENSORÍA AL AULA

En respuesta al incremento de los casos de matoneo en las instituciones educativas, violencia contra la mujer y reclutamiento forzado en el departamento de Córdoba, y en su propósito de promover la convivencia escolar, proteger, defender y prevenir la violación de los derechos de niños, niñas, adolescentes y mujeres, la Defensoría del Pueblo regional Córdoba creó el programa “**Defensoría al Aula...**”.

El programa se encuentra dividido en dos grandes actividades. La primera, de socialización y sensibilización en tres temas específicos: violencia de género, violencia escolar (Matoneo y trata de personas) y reclutamiento forzado, y la segunda, de documentación y asesoría de casos, lo cual contribuye a la promoción de la defensa de los derechos humanos y acceso a la justicia dentro de las instituciones educativas.

Las jornadas iniciaron el 24 de abril de 2014 en la Institución educativa, colegio INEM Lorenzo María Lleras, dirigidas por el defensor del pueblo Víctor Daniel Castilla Plaza y el equipo de la Delegada para los Derechos de la Mujer y Asuntos de Género de la regional Córdoba, acompañados por representantes judiciales de víctimas y adolescentes.

Igualmente, fue tal la acogida que se realizaron visitas durante el año 2015 y lo corrido de 2016, no solo en el municipio de Montería sino en otros municipios del departamento, siendo programadas en el Plan de Acción Anual de nuestra regional.

Es importante destacar la participación activa de los estudiantes y el trabajo conjunto con los directivos de las instituciones educativas visitadas, cumpliendo así con los objetivos propuestos: brindar herramientas que contribuyen a la promoción, ejecución y divulgación de los derechos humanos, fortalecer el proceso de participación, exigibilidad y ejercicio de derechos, documentación y seguimiento de casos y asesoría técnica para el fomento del acceso a la justicia para niños, niñas, adolescentes y mujeres en las instituciones educativas del departamento de Córdoba.

DEFENSORÍA EN LA WEB

Un programa destinado a concientizar a los adolescentes sobre el riesgo que conlleva navegar libremente en la web, sin medir las consecuencias y los problemas que se pueden generar cuando acceden a material pornográfico y/o de violencia, y el riesgo del que pueden ser víctimas por parte de los chantajes y el acoso proveniente de personas inescrupulosas, creó la “Defensoría en la Web”.

Este programa, en cumplimiento de la misión constitucional y legal que le asiste a la Defensoría del Pueblo y que trata sobre la defensa de los Derechos Humanos, en este caso los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, surgió ante el aumento del indebido uso del internet por

parte de la juventud y del ciberbullyng que ha conllevado a muchos adolescentes a tomar decisiones extremas poniendo en riesgo su vida.

El programa está dividido en dos actividades. La primera, consiste en dictar charlas con el acompañamiento de la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia y del ingeniero de sistemas de la Regional Córdoba, en los colegios de la ciudad de Montería, con la finalidad de orientar a los jóvenes sobre los problemas que les ocasiona el uso inadecuado del internet.

La segunda actividad es de documentación y asesoría por parte de una trabajadora social, psicóloga y defensora pública del área civil-familia, que contribuirá a velar por la protección y derecho integral de los niños, niñas y adolescentes.

El programa “Defensoría en la Web” implementó un medio de comunicación directo y privado entre los posibles afectados y la Defensoría Regional, para que reciban el acompañamiento y apoyo si sienten vulnerados sus derechos humanos, a través del correo electrónico defensoweb@defensoria.edu.co.

ACCIONES DE TUTELAS INSTITUCIONALES RELEVANTES

Primer Caso

TITULO DEL CASO

DEVOLVIENDO LAS VIAS A LA COMUNIDAD EL CERRITO

HECHOS

La Defensoría Regional del Pueblo de Córdoba, en desarrollo de actividades propias de sus competencias, el día **16 de Julio de 2014** en reunión celebrada con los habitantes de la comunidad del corregimiento el Cerrito del Municipio de Montería, recibió diversas solicitudes de intervención de este organismo, respecto de varias problemáticas que los aquejan, por considerar que las mismas afectan sus derechos fundamentales y colectivos.

En dicha reunión la comunidad expuso y formalizó como queja ante la defensoría del pueblo – Regional Córdoba, el hecho de haberse entregado a un particular a través de un procedimiento policivo especial de perturbación de la posesión, una vía de acceso al corregimiento del Cerrito, siendo esta una vía pública.

Expresan que es una vía pública que permite el acceso a la población y al cementerio público, cuyo espacio ha sido invadido por búfalos de propiedad de la señora CLAUDIA PATRICIA ROLDAN CALLE, quien reclama la propiedad sobre la franja de tierra; que no pueden utilizar ni la vía de acceso, ni tampoco concurrir tranquilamente al cementerio sin

arriesgar su integridad por los animales que permanentemente transitan e invaden un espacio considerado sagrado para ellos.

CONSIDERACIONES Y ACTUACIONES DE LA DEFENSORÍA

La comisión de la defensoría del pueblo encabezada por el defensor regional y el equipo de apoyo del programa Defensoría en Tu Barrio, procedieron a verificar en el mismo lugar o población del cerrito, los hechos y problemáticas expuestas por la comunidad.

El Defensor del Pueblo de la Regional Córdoba interpuso una Acción de Tutela en contra de la Alcaldía de Montería, Inspección Primera de Policía y Contra el particular señora Claudia Patricia Roldan Calle, deprecando el amparo a: DERECHO AL ACCESO AL ESPACIO PÚBLICO EN CONEXIDAD CON LOS DERECHOS DE LIBRE TRÁNSITO, DERECHO AL ACCESO AL LUGAR DE CULTO A LOS MUERTOS, DERECHO A LA LIBERTAD DE CULTO, DERECHO AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO EN CONEXIDAD CON LOS DERECHOS A LA VIDA, LA SALUD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA, DERECHO A LA SEGURIDAD Y A LA TRANQUILIDAD, DERECHO AL DEBIDO PROCESO EN LAS ACTUACIONES DE CARÁCTER POLICIVO O ESPECIAL DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS.

DECISIÓN JUDICIAL

La Acción de Tutela, fue admitida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería – Córdoba el 03 de Diciembre de 2014, mediante providencia de fecha, el Juzgado fallador TUTELO los derechos fundamentales y constitucionales, ordenando a la señora CLAUDIA PATRICIA ROLDAN CALLE, abstenerse de ejercer actuaciones que perturben el libre acceso y tránsito en la franja de tierra objeto de la mencionada tutela a la comunidad del corregimiento “El Cerrito”, que conduce entre otros al cementerio de la comunidad.

Segundo Caso

TITULO DEL CASO

AGUA, REINTEGRANDO ESTE DERECHO VITAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE CON SU ABASTECIMIENTO. MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA

HECHOS

En el departamento de Córdoba en la margen izquierda del municipio de Lorica, los habitantes de esta zona desde hace varios años han tenido que soportar las consecuencias nefastas de los diversos fenómenos naturales y del descuido de las autoridades nacionales, departamentales y locales.

Aunado a ello, la población fue víctima de las olas invernales que afectaron profundamente las viviendas, los cultivos y la salud de las personas, declarándose en situación de emergencia.

CONSIDERACIONES Y ACTUACIONES DE LA DEFENSORÍA

El Defensor del Pueblo de la Regional Córdoba interpuso una Acción de Tutela en contra del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO, LA GOBERNACIÓN Y LA ALCALDÍA DE LORICA, para proteger los derechos fundamentales a la SALUD, INTEGRIDAD PERSONAL, VIDA, AGUA, DIGNIDAD HUMANA, AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO en conexidad con los derechos A LA VIDA, SALUD E INTEGRIDAD, Y EL DERECHO DE LOS NIÑOS, pues con el actuar de las entidades tuteladas no se les suministra AGUA POTABLE, y el no contar con el preciado líquido ha conllevado al deterioro de los cultivos, dado que las cuencas naturales de agua se han secado, generándose problemas de salud tales como dengue, brotes en la piel, enfermedades gastrointestinales entre otras.

DECISIÓN JUDICIAL

Mediante sentencia de fecha 14 de Julio 2014, el tribunal Administrativo de Córdoba, ordeno al Municipio de Loricá y al Departamento de Córdoba, que dentro del término de 48 horas para que actuaran mancomunadamente y suministraran por medio de carro tanques las cantidades de agua potable suficientes para satisfacer las necesidades de consumo diarias de la comunidad.

De igual forma, ordeno al Alcalde del Municipio de Santa Cruz de Loricá y al Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres para que en el término de 30 días, procediera a emitir el correspondiente Plan de Acción específico para dar solución definitiva a la falta de abastecimiento de agua y que en los primeros 5 días luego del Plan de Acción, el Alcalde remitiera un informe completo al Tribunal en que se indicara fecha, hora y forma en la cual se ha ido implementando dicho Plan de acción, y en general todas las actuaciones y avances tendientes a garantizar el acceso efectivo al servicio de agua potable, así como un informe mensual hasta tanto se encuentre superada de manera definitiva la situación de abastecimiento de agua.

Tercer Caso

DERECHOS VULNERADOS: Derecho a la educación de persona en situación de discapacidad.

HECHOS: El señor ELVIS LUIS BERDUGO RODRIGUEZ, se acercó a las instalaciones de la Defensoría del Pueblo regional Córdoba, manifestando que su hija YULIANIS CENITH BERDUGO HERNANDEZ, padece discapacidad consistente (sordo-muda), muy

a pesar de sus limitaciones está cursando tercer semestre de sicología en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA sede Montería, con sus recursos económicos costeo un intérprete para que asistiera a su hija en la educación superior.

Indica el usuario, que solicito a la Universidad suministrar un intérprete, en oficio con fecha 4 de mayo 2015 el alma mater respondió negando esa posibilidad, alegando que las universidades privadas no están obligadas al compromiso de retribución económica a intérpretes.

GESTIÓN DEFENSORIAL: Conocidos los hechos expuestos por el usuario, se instaura Acción de Tutela por ELVIS LUIS BERDUGO RODRIGUEZ, en su condición de representante legal de su hija YULIANIS CENITH BERDUGO HERNANDEZ y WILLIAM QUINTERO VILLAREAL en calidad de DEFENSOR PÚBLICO, contra UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE MONTERÍA Y SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE MONTERÍA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la EDUCACIÓN.

A través de proveído del 9 de febrero de 2016, el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes de Montería, dispuso la admisión de la tutela, de igual forma se vinculó al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, de igual manera se ordenó correr el respectivo traslado a UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE MONTERÍA Y SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE MONTERÍA.

En fallo de fecha 22 de febrero de 2016 el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes de Montería resolvió: “**PRIMERO:** CONCEDER A ELVIS LUIS BERDUGO RODRIGUEZ, en su condición de representante legal de su hija YULIANIS CENITH BERDUGO HERNANDEZ y WILLIAM QUINTERO VILLAREAL en calidad de DEFENSOR PÚBLICO, la tutela impetrada por sus derechos fundamentales a la EDUCACIÓN, en armonía con lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO:** ORDENAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE MONTERÍA, o a quien haga sus veces, para que en un término que no exceda de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, sin dilaciones de ninguna índole, disponga de todos los mecanismos administrativos de rigor y adopte todas las medidas necesarias para que incorpore dentro de su planta de personal el servicio de intérprete de la lengua de señas y guía interprete como lo establece el artículo 38 de la ley 892 de 2005, y así la joven JULIANIS CENITH BERDUGO HERNANDEZ, pueda continuar con sus estudios universitarios en la facultad de sicología, en razón a su discapacidad, de tal manera que se le garantice a la joven los servicios educativos requeridos en forma oportuna y eficaz y, hasta que culmine su carrera de psicología en esta institución educativa. Háganse las prevenciones de ley. **TERCERO:** EXHORTAR al Ministerio de Educación Nacional para

que adopte todas las medidas necesarias-convenios con las asociaciones de intérpretes de sordos-para garantizar a la población sorda y sordo ciega el acceso a una educación inclusiva en todos los niveles del sistema educativo (oficial y privado), de acuerdo con lo consagrado en los artículos 14 y 47 de la Constitución Política, en la Ley 982 de 2005 y 1618 de 2013, y en los tratados de derechos humanos ratificados por Colombia que integran el bloque de constitucionalidad. Háganse las prevenciones de ley ”.

COMUNIDAD LGTBI

La Entidad se encuentra muy comprometida con estos jóvenes que día a día buscan sensibilizar un poco a la sociedad en la que están para entonces lograr su aceptación y se les ha venido apoyando en temas jurídicos, haciendo presencia en las actividades que programan y del mismo modo acompañando a la población LGTBI que está reclusa en la Cárcel Las Mercedes a fin de mejorar su condición de vida.

• PLANES DE MEJORAMIENTO:

Hemos escogido 7 problemas relevantes que a continuación relacionaré, los cuales generan impacto o algún tipo de afectación a los usuarios, pero a su vez presentamos la acción de mejoramiento que como Regional estamos llevando a cabo.

- I. La vigilancia en la Regional es precaria, toda vez que solamente contamos con un vigilante que cumple turnos en horas de la noche. En el día que es donde más se han presentado inconvenientes (robos, discusiones, peleas, etc), nos hemos apoyado en la Policía Nacional que nos pasa revista. Esta Regional ha hecho los requerimientos correspondientes a la Secretaria General y esperamos que cuanto antes sea subsanado este problema que cada vez es más delicado, por la población que nos visita.
- II. Hay malos olores y presencia de animales dañinos en la Regional. Se han hecho las observaciones al nivel central la ARL Colmena, realizo una visita y elaboro un informe donde se constata el riesgo biológico, el mismo fue puesto en conocimiento del nivel central mediante el comité de Gestión Ambiental y COPASST.
- III. Se hace necesario un cambio de sede, puesto que ya el hacinamiento es incontrolable. No existe un espacio adecuado para que los usuarios esperen su turno, no hay espacios amplios y cómodos donde atender a la gente, en especial a las víctimas que requieran de un lugar privado. Del mismo modo, las oficinas donde se ubican los funcionarios y Defensores Públicos ya escasean de espacio. La Regional ha hecho un sin número de requerimientos a la Secretaria General, se presentaron algunas propuestas para cambio de sede.

- IV. Es necesaria la implementación de un protocolo de seguridad para los funcionarios que hacen trabajo en terreno, puesto que estamos en una zona en donde hay presencia de grupos al margen de la ley. Para minimizar los riesgos de los funcionarios, antes de cada visita se evalúa el tema del lugar a visitar con las autoridades competentes (Policía Nacional y Ejército).
- V. En la Regional no contamos con investigador criminal y esta situación ha trastornado un poco los procesos de los Defensores Públicos. Es de anotar que nos hemos apoyado en la oficina de Bogotá, pero el trámite es muy dispendioso. Resaltamos que la Regional tiene el cargo vacante y que se han puesto en consideración algunas hojas de vida.
- VI. No existe un centro de documentación en la Regional al que pueda acceder la comunidad con publicaciones actualizadas en temas de Derechos Humanos y acciones constitucionales. Hemos gestionado el espacio y el envío de libros y cartillas.
- VII. No se hacen capacitaciones a funcionarios ATQ (Actualización del sistema) y a los nuevos servidores tal es el caso del profesional nombrado para RAJ.